

A C T A No2. 1 2 7.-

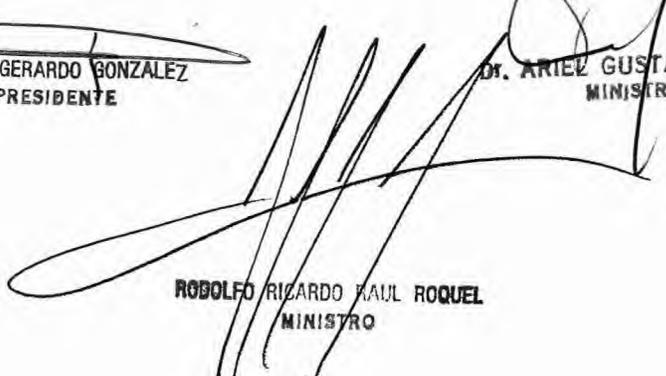
En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Carlos Gerardo Gonzalez y los Sres. Ministros Dres. Ariel Gustavo Coll y Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, para considerar: PRIMERO: Sr. Director de Biblioteca e Informática Jurisprudencial, Dr. Abel A. Coronel s/Pedido (Nota No192/99 -Adm.-). Visto la nota presentada por el Dr. Abel Coronel, en la que solicita se arbitren los medios para renovar la suscripción al Boletín Oficial de la Nación -1era. Sección-, teniendo en cuenta que la Biblioteca que preside suscribe tres ejemplares anuales con destino a Biblioteca Central, Biblioteca de Clorinda y Biblioteca de Las Lomitas, y considerando que la suscripción anual es de Pesos Doscientos (\$200.-) por cada colección, ACORDARON: Autorizar al Sr. Director de Biblioteca e Informática Jurisprudencial a renovar la suscripción al Boletín Oficial de la Nación -1era. Sección-, con destino a las tres Bibliotecas mencionadas. SEGUNDO: Expte.No44 -Año:1999, caratulado: "Activación Trámite p/la suscripción Convenio con el Poder Ejecutivo s/Exámenes Médicos de Choferes -Sup.-". Visto el informe elevado por el Sr. Secretario de Superintendencia, respecto a lo dispuesto en el Acta 1996, pto.6o, inc.2o y en el Acta 787, pto.4o, solicitando se autorice al Dr. Juan

Carlos Acosta Ferreira, Director Médico Forense, a realizar las gestiones tendientes a la suscripción e implementación del Proyecto de Convenio elaborado en relación a los exámenes médicos a que deben someterse anualmente los Choferes del Poder Judicial ante las Autoridades del Poder Ejecutivo Provincial, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado, y autorizar al Dr. Juan Carlos Acosta Ferreira a realizar las gestiones tendientes a la suscripción e implementación del Proyecto mencionado, ante las Autoridades del Poder Ejecutivo Provincial. TERCERO: Srta. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial No2, Dra. Telma C.Bentancur s/Pedido (Nota 589/99 -Sup.-). Visto la nota presentada por la mencionada Magistrada, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo, tenga a bien concederle una nueva ampliación para dictar sentencia en los autos: "Espinola de Paredes, Juliana c/Argañaraz de Urizar, Mirta Graciela y/o contra quien se considere con derechos/Prescripción Veinteañal", Expte.No365/94; "Lazzarini, Héctor Julio y Lazzarini, Julio Omar c/Vargas Agustín s/Sumario" (Expte.No161/97) y "Hotur S.A. c/San Andrés S.A. Recreativos Argentinos s/Ordinario" (Expte.No483/95), y considerando atendibles los fundamentos expresados y lo dispuesto por el Art.167 del C.P.C.C., ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y otorgar a la Dra. Telma C.Bentancur una prórroga de veinte (20) días para el dictado de las sentencias en los autos ut-supra mencionados. CUARTO: Sr. Juez de la Sala I del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dr. Eduardo Dos Santos s/Pedido (Nota 591/99 -Sup.-). Visto la

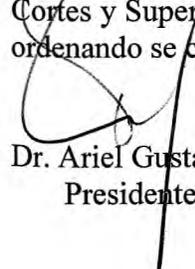
nota presentada por el Magistrado que se menciona, en la cual solicita al Superior Tribunal prórroga para el dictado de la sentencia en los autos caratulados: "Rabaschino, Edgardo Carlos c/Hijos de Félix Torres S.R.L. y/o quien resulte responsable s/Reclamo Laboral", Expte.No198 -Fo32 -Año:1995, y considerando atendibles las razones esgrimidas y en un todo de acuerdo con lo dispuesto con el Art.167 del C.P.C.C., ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y otorgar al Dr. Eduardo Dos Santos, una prórroga de treinta (30) días para el dictado de la sentencia en los autos ut-supra mencionado. QUINTO: Sra. Directora del Centro de Capacitación Judicial, Dra. Beatriz García s/Solicitud (Nota 224/99 -Adm.-). Visto la solicitud presentada por la Dra. Beatriz García, en relación al "Curso de Capacitación para Aspirantes a Jueces e Integrantes del Ministerio Público", cuya realización fue aprobada por Acuerdo No2104, pto.7o, a cuyos efectos peticiona al Alto Cuerpo se le dé las instrucciones para su consecución, ACORDARON: Facultar al Sr. Ministro, Dr. Ariel Gustavo Coll, a disponer lo pertinente para la organización del curso mencionado. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

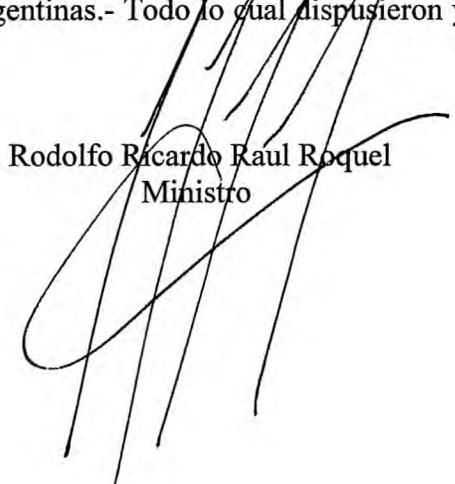

CARLOS GERARDO BONZALEZ
PRESIDENTE

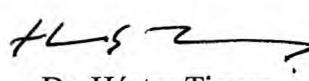

Dr. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO


RODOLFO RICARDO PAUL ROQUEL
MINISTRO

En la ciudad de Formosa, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, y siendo las 11,45 horas, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, Dres. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel y Dr. Héctor Tievas en su carácter de Subrogante, bajo la Presidencia del Dr. Ariel Gustavo Coll, para tratar en Acuerdo Extraordinario el siguiente tema: **SITUACION INSTITUCIONAL DERIVADA DE LA PRIVACION DE LIBERTAD DEL SR. MIEMBRO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DR. CARLOS GERARDO GONZALEZ.** Y considerando, que en la fecha éste Tribunal ha tomado conocimiento de la privación de la libertad ambulatoria del Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dr. Carlos Gerardo Gonzalez; que la detención fue ordenada por el Sr. Juez de Instrucción y Correccional N° 3 Dr. Arturo Ceferino Arroquigaray; que habiéndose requerido al nombrado un informe circunstanciado en el término de dos horas, y teniendo en cuenta que el mismo fue recibido a las 09,40 horas en la Secretaría del Juzgado pertinente; que hasta este momento no fue contestado, pese a la información verbal suministrada por vía telefónica por el magistrado respecto a que enviaría las fotocopias del expediente penal; que habiéndose constituido este Tribunal en la sede del Cuerpo de Bomberos dependiente de la Policía Provincial, donde se encuentra alojado el Dr. Carlos Gerardo González, y recabada que fue al personal policial interviniente sobre circunstancias relativas a la detención del mismo, se obtuvo la declaración del Comisario Agustín Santiago Monchutti en donde da cuenta que la privación de libertad ambulatoria del Dr. Carlos Gonzalez se produce en la vía pública y en circunstancias que se dirigía a sus oficinas en la sede de este Superior Tribunal de Justicia.- Que siendo así y en ejercicio de las facultades constitucionales de éste Superior Tribunal de Justicia y la aparente violación de la inmunidad de arresto prevista en el art. 163 de la Constitución Provincial y el art. 21 in fine de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y ante la gravedad que implica la situación planteada en cuanto restringe, en forma, reiteramos, aparentemente irregular, la libertad ambulatoria de un miembro de éste Tribunal y con ello el regular ejercicio de la función jurisdiccional que al Superior Tribunal le corresponde como cabeza de uno de los Poderes del Estado, y en cuanto “la inmunidad contra proceso o arresto no es un privilegio que contemple a las personas, sino a las instituciones y al libre ejercicio de los poderes” (C.S.J.N., abril 12-1994 “Iruzún E. c Estado Nacional” La Ley 1.995-A, 494) como que es doctrina del Alto Tribunal de la Nación que la valoración de la conducta de los jueces, cuando se les imputa la comisión de delitos, constituye materia reservada de los organismos previstos en la Constitución para juzgamiento político y/o jury de enjuiciamiento, sin que implique ello negar a los magistrados judiciales atribuciones para instruir sumarios, realizar investigaciones y diligencias tendientes a la comprobación de hechos presumiblemente delictuosos.- (CSJN, Abril 8/980- Russo, Leopoldo).- Que por todo ello, éste Superior Tribunal de Justicia, y **como medida cautelar para garantizar el normal funcionamiento de éste Superior Tribunal de Justicia, ACORDARON:** Disponer la inmediata libertad del Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Carlos Gerardo Gonzalez, librándose oficio al Sr. Jefe de Policía de la Provincia y con conocimiento al magistrado interviniente.- Encomiéndose al Sr. Ujier para el cumplimiento inmediato de lo aquí ordenado.- Pongase en conocimiento de la situación planteada con copia de la presente a la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


Dr. Ariel Gustavo Coll
Presidente subr.


Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel
Ministro


Dr. Héctor Tievas
Ministro subr.